

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Administración provincial

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión de 20 de agosto de 1935

Presidencia del Sr. D. Fermin  
Landeta Villamil

Abierta la sesión a las quince y cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente y con asistencia de los Sres. Cerviño, Márquez, Gasch, González, Cueto Felgueroso y García López, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Morcín que remite su Alcalde Presidente en el que se interesa, en virtud de lo acordado por dicha Corporación, el traslado de la capitalidad del concejo de Castañdiello en que actualmente se halla, al pueblo de Santa Eulalia, radicante en el mismo; de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó prestar la aprobación al traslado referido.

Se acordó aprobar las relaciones de los recibos por cuota de servicio urbano e interurbano correspondiente al mes corriente, que remite la Compañía Telefónica Nacional de España importantes en junto los referentes al Palacio Provincial y sus dependencias y Tribunal Industrial 335,35 pesetas y los que corresponden al Hospital Psiquiátrico 193,15 pesetas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a las consignaciones respectivas figuradas en el presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres naturales de esta provincia durante el mes de Julio último, importante 11.532 pesetas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vistas las comunicaciones remitidas por el Oficial encargado de la Administración de la Casa Caridad de San Lázaro, interesando la adquisición de 100 kilogramos de lana para colchones y 200 metros de dril cubre muebles por cantidad aproximada de 800 pesetas y diversos géneros y paños con destino a los asilados por

cantidad aproximada de 1 300 pesetas, así como las remitidas por el Director del Hospital Provincial interesando a su vez la adquisición de 2.000 litros de alcohol vinico de 96° y ocho cajas de películas de Rayos X, tamaño 30 por 40, marcas Agfa o Kodak de seis docenas de películas cada caja; se acordó abrir los oportunos concursillos para adquirir por administración los artículos mencionados.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el suministro de leche de vaca a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante lo que resta del año en curso; se acordó anunciar una tercera subasta aumentándose el tipo a 0,45 pesetas el litro.

De conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente, se acordó admitir en la Residencia Provincial de Niños a los llamados María Teresa y Marcelina Rodríguez García de 5 y 3 años de edad respectivamente, hijas de Amalia García Díaz, viuda y vecina de Levinco en el concejo de Aller y en la Casa de Caridad de San Lázaro a la anciana de 74 años, Severina Fernández Alvarez, natural de Santa Eulalia de Manzaneda, en este concejo de Oviedo, previo el reconocimiento facultativo por el del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requiere asidua asistencia.

Dada cuenta de las distintas ofertas recibidas por varias Casas para la adquisición de instrumental con destino al Arsenal del Hospital provincial, se acordó pasarlas al Director del Establecimiento para que informe y proponga.

Examinado el proyecto de Reglamento de Paradas redactado por el Sr. Diputado Visitador de los servicios agropecuarios formado por nueve artículos; se acordó aprobarle en todo lo que no se oponga al Reglamento general de Paradas de 19 de diciembre de 1932.

Enterada de la lista de los obreros afectos a la Vaquería provincial, el Sr. Cerviño estima que los dos jornaleros que figuran en último lugar y que presen sus servicios desde 20 de junio próximo pasado, no fueron destinados para su desempeño con carácter eventual en la forma debida, por lo que, tanto él como sus compañeros de minoría, habrán de oponerse al pago de sus jornales.

El Sr. Presidente hizo diferentes consideraciones sobre este particular, interviniendo el Sr. Diputado Visitador de los servicios agropecuarios, y se acordó que por éste, se traiga a la próxima sesión una propuesta de los obreros que se estimen necesarios al servicio de dicha Vaquería, para en su vista, adoptar la resolución que se crea procedente.

Vista la instancia de D. Emilio Fernández, vecino de La Perena, en Madrid, pidiendo la concesión de un ternero de los que existen en la Vaquería provincial; se acordó pasarla a informe del señor Diputado Visitador de los servicios agropecuarios, y de conformidad con lo interesado por el Sr. Cerviño, que la distribución de los sementales se haga previo acuerdo de esta Corporación y que, el que fué destinado al pueblo de Onao, en el concejo de Cangas de Onís, se abone en la forma reglamentaria.

Dada cuenta de la petición formulada en instancia del día de ayer por D. Ramón Vazquez Castañón, que dice poseer el título oficial de Perito agrícola, solicitando realizar prácticas en la Granja y Vaquería instalada en los terrenos de La Cadellada de esta Diputación, en las que podría prestar servicios útiles, sin remuneración alguna, conformándose con la compensación que supone las prácticas en dichas dependencias y las enseñanzas que pudiera prestar a los asilados de la Residencia provincial; se acordó autorizarle para la realización de aquéllas, pero sin que esta resolución cree derecho a favor del interesado de ningún género ni relación alguna con el contrato de trabajo, entendiéndose que las prácticas que interesa habrá de realizarlas siempre de acuerdo con los Jefes de los servicios a que afectan.

Vistas las bases redactadas para la provisión del cargo de Capataz de los servicios subalternos agropecuarios de la Vaquería provincial, a instancia del Sr. Cerviño; se acordó quedara sobre la Mesa para su debido estudio, interesando el Sr. González, después de hacer aclaraciones a algunos de los extremos contenidos en las mismas, su pronto despacho, a fin de que cuanto antes se publique el correspondiente anuncio del concurso, para que el que lo desempeña con carácter interino, sepa a que atenerse.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se

acordó aprobar la nómina de los jornales devengados en el mes de julio por el chófer eventual de Construcciones civiles Arcadio Argüelles, y que por su importe de 333,33 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor del Arquitecto provincial Jefe de aquélla dependencia, para su abono.

Dada cuenta de la instancia de don Venancio Regadera, Regente de la Escuela Tipográfica de la Residencia provincial, solicitando la concesión de un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud; se acordó acceder a ella, debiendo quedar cubierto el servicio.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó aprobar la relación de jornales y materiales adquiridos en el mes de julio último, para la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, remitida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, por su total importe de 2.149,30 pesetas, y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono, mediante la expedición del oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por gastos ocasionados en la confección de impresos de los documentos que comprenden los formularios vigentes para la redacción de proyectos de caminos vecinales ejecutados por D. Vicente Miranda, importantes 200 y 947 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, mediante la expedición de los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección, siendo el primero a cargo del Capítulo I, artículo 4.º del vigente presupuesto, y el segundo, a la partida 85 que figura en Resultas del presupuesto provincial, debiéndose en lo sucesivo imprimirse los formularios de referencia en la Imprenta provincial, así como cuantos trabajos de análoga índole se necesiten en todas las dependencias de la Diputación.

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Antonio Suárez Fernández, contra el apremio de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1932, y las de D.ª Aurora Galán Alvarez, viuda de D. Bernardino Fanjul, contra la clasificación de la

cédula personal de su madre Manuela Alvarez, D. Ramón Insula Iglesia, D. Amparo García Huerta, D. Sebastián Burjons Martí, contra las clasificaciones de sus cédulas correspondientes al ejercicio de 1933 y la del último, además contra la de su hermano político Juan Miguelez, todos ellos vecinos de esta capital; de conformidad con el dictámen del Negociado correspondiente, se acordó estimar las reclamaciones de referencia, dejando sin efecto en cuanto al primer reclamante, el procedimiento de apremio, anulando cuantas actuaciones se hayan realizado con motivo del mismo y en cuanto a los restantes clasificarles en la Tarifa y clase correspondiente.

Vistas las instancias suscritas por D. Adrián Pardo Fernández, D. Julián Rodríguez Alvarez y D. Fernando Fernández Castañón, reclamando contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, y de conformidad con el dictámen del Negociado correspondiente; se acordó estimar la del primero en cuanto al recurrente y desestimarla por lo que se refiere a su hijo; desestimar igualmente la del segundo y solicitar por lo que se refiere al tercero, una relación de las cantidades que satisfacen los diversos inquilinos de la casa que habita el recurrente, del representante del propietario de dicho inmueble.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de cédulas personales, se acordó conceder al Ayuntamiento de Langreo, un último y definitivo plazo de diez días para la expedición, sin multa ni recargo alguno, de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933.

Se acordó pasar a informe del Administrador general de Arbitrios, el evacuado por la Intervención de fondos referente a las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en los meses de mayo y junio últimos, por los Inspectores del ramo, a los efectos de determinar los servicios que los mismos hubieran prestado en la zona que tiene señalada como residencia, para el ejercicio de sus funciones.

A propuesta del Negociado correspondiente, se acordó la venta de un ternero existente en la Vaquería provincial, por no reunir las condiciones precisas para la reproducción.

De conformidad con lo interesado en el día de la fecha por D. Guillermo Suárez, vecino de Prado, en el concejo de Teverga; se acordó ordenar su ingreso en el Hospital provincial, donde ha de ser operado, debiendo de abonar las estancias que con tal motivo ocasione en dicho Establecimiento a razón de seis pesetas diarias.

Se acordó pasar a informe del Negociado de Ganadería, la comunicación del Arquitecto a la que acompaña el presupuesto para la instalación de bebederos automáticos en la Vaquería provincial.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras de tendido de pavimentos continuos magnesianos en el Hospital Psiquiátrico, presentada por la Casa constructora productos Watproof, importante 87.056,75 pesetas; se acordó toda vez es conforme con las mediciones practicadas por dicho Facultativo y con los precios del

contrato, aprobarla y habiendo percibido ya la Casa constructora, por cuenta de aquéllas, 75.000 pesetas, abonar de conformidad con lo que se propone, las 12.056,75 pesetas que restan, extendiéndose a tal efecto y a justificar a favor del Arquitecto un libramiento por 12.000 que para tal atención figuran consignadas en resultas del presupuesto, y otro por las 56,75 restantes, con cargo a la partida de 50.000 que para imprevistos figuran en el mismo.

Dada cuenta del informe que emite el Arquitecto provincial, como consecuencia de lo acordado en sesión de seis del corriente, acerca del presupuesto para arreglo del piso del nuevo local para la Vaquería provincial, presentado por la Casa "Construcciones Patente", por 997 pesetas; de conformidad con el mismo, se acordó aprobar el precio señalado en él y recabar del Negociado de Ganadería, informe sobre la bondad del pavimento que se propone en relación con la comodidad e higiene del ganado, y de la intervención para saber si hay partida en el presupuesto para dicha atención.

Al fin de cumplimentar acuerdo adoptado ya en sesión anterior, de solicitar de la Superioridad que autorice a esta Comisión para emitir un empréstito para regularizar la vida económica de la Diputación, atendiendo al pago de los atrasos por obligaciones contraídas en primordiales atenciones que dificultan la marcha normal de la misma; se acordó encomendar a los Sres. Presidente y Gasch, la redacción de la oportuna instancia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro, en súplica de que se autorice a esta Corporación para concertar un empréstito de 3.000.000 de pesetas, con destino a liberar las deudas de precedentes ejercicios y reunirse en sesión extraordinaria el sábado 31 del actual, a las quince, para tratar y resolver sobre dicha operación.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de las gestiones que vino realizando cerca del Jefe de la Comandancia exenta y del de la Bandera del Tercio, que se halla instalada en los Pabellones del antiguo Manicomio, con el fin de independizar estas fuerzas por completo de las dependencias del Hospital provincial, para lo cual se hace preciso la realización de pequeñas obras que detalla, acordándose prestar a todo ello la conformidad de la Corporación y haber visto con complacencia las aludidas gestiones de la Presidencia.

Asimismo expuso ésta que por el Pintor D. Paulino Vicente, se le había hecho entrega del retrato del Presidente que fué de la Corporación, D. Ramón González Peña, del que no se hace cargo sin acuerdo de la Comisión, cuya confección según comunicación que aquel presentó, le había sido encargada por la Comisión Gestora anterior, y el Sr. Cerviño manifestó no debe colocarse dicho retrato en la iconoteca de la Diputación, pues, entienda, sería deshonoroso figurase en ella el cabecilla de la revolución que arruinó a la provincia, añadiendo que a su juicio debería declararse lesivo el acuerdo de que se ha hecho mérito.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. García Lopez, instructor del expediente para depurar la gestión de los inspectores de arbitrios provinciales; se acordó entregar copias del mismo a los Sres. Gestores para, en vista de su estudio adoptar en su día la resolución que se estime procedente.

En vista de que el martes próximo, tiene lugar en Avilés la clausura de la importante exposición de ganado, a cuyo acto está invitada esta Corporación; se acordó que la sesión que había de celebrarse dicho día tenga lugar el siguiente, miércoles, día 28, a las doce.

Siguiendo costumbre establecida; se acordó destinar en concepto de premio de esta Diputación una copa de plata para el Tiro de Pichón que ha de celebrarse en Avilés con motivo de las Fiestas de San Agustín, debiendo abonarse su importe—que no habrá de exceder de 200 pesetas—con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de una moción del Gestor Sr. Ceviño, proponiendo después de diferentes consideraciones sobre el sistema circulatorio de la riqueza provincial que refleja la desigualdad con lo que se ha atendido a la distribución de las vías de comunicación, que previos los estudios y trámites legales necesarios se constituya la Diputación en Sociedad concesionaria y explotadora de la línea de ferrocarril construida por el Estado desde Gijón a Luarca, que se convoque a los elementos asturianos interesados, Municipios, Diputados a Cortes y entidades que detalla para que presten su concurso a la constitución de la Sociedad explotadora antes del día 1.º de septiembre, e invitar a las Diputaciones de Lugo y La Coruña y Municipios y Cuencas que dicha línea ha de servir para una reunión que ha de celebrarse en Vegadeo el 7 del expresado mes; se acordó tomarla en consideración.

Y se levantó la sesión siendo las veinte y quince.—El Secretario, Pedro Manfilla.

#### Junta provincial Agraria

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Campesinos y Jueces municipales, de aquéllos términos municipales donde no se halla confeccionado dicho Censo o hechos los nombramientos de Vocales para la constitución de las Juntas mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre del próximo pasado año, que con el fin de no incurrir nuevamente en las sanciones señaladas en el artículo 26 de dicha disposición, y a cuya propuesta se ha visto obligada esta Junta, se proceda por dichas Autoridades a la confección del Censo y nombramiento de Vocales, respectivamente, en el más breve plazo, comunicándolo y enviándolo a esta Junta provincial los justificatos oportunos.

Oviedo, 21 de noviembre de 1935.

#### Dirección general de Propiedades y Contribución territorial . . .

##### ANUNCIOS DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 8 de octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de reconstrucción y reforma del edificio de la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las once de la mañana a la una de la tarde, en el Negociado de Administración 2.º de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial (Piso tercero del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

La subasta se verificará, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en la Delegación de Hacienda de Oviedo, a las doce horas del día seis de diciembre próximo, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas y el Notario de turno de Oviedo.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma y durante las horas de oficina, en el Registro general de la expresada Delegación de Hacienda.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de treinta y seis mil novecientos doce pesetas ocho céntimos (pesetas 36.912,08) por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos y los que exige el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho R. D. establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; si el licitador fuere patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de julio de 1921, para el régimen del retiro obrero obligatorio; y por último, si el licitador no fuere patrono, tendrá que justificar este extremo con certificación expedida por la Inspección del Retiro obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán desechadas, desde luego, las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean

inferiores a los tipos que rijan en Oviedo, fijados por los Jurados mixtos correspondientes o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de setecientas treinta y ocho mil doscientas cuarenta y una pesetas sesenta y dos céntimos (pesetas 738 241,62).

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la l'ana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Oviedo por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial para resolver en definitiva.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el Pliego de condiciones, por una cantidad equivalente al 10 por 100 del remate. El Jefe o encargado del Registro general de la Delegación de Hacienda en Oviedo, certificará de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reconstrucción y reforma del edificio de la Delegación de Hacienda de Oviedo", debiendo extenderse en la clase de papel timbrado que ordena la vigente ley del Timbre y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don....., o en el de Gerente o representante de la Sociedad....., domiciliada en....., según copia de la escritura de mandato o del poder que compañero y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión.

Enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de reforma y reconstrucción del edificio de la Delegación de Hacienda de Oviedo, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

Declaro, asimismo, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros que habrán de ser empleados en las expresadas obras, serán las siguientes:

OFICIOS	CATEGORIAS	POR JORNADA LEGAL	POR HORAS EXTRAORDINARIAS
Albañilería . . . . .	Encargado . . . . .		
	Oficial . . . . .		
	Peón . . . . .		
	Pinche . . . . .		
Cantería . . . . .	Oficial cantero . . . . .		
	Oficial mampostero . . . . .		
Carpintería . . . . .	Oficial . . . . .		
	Ayudante . . . . .		
Herrería y Cerrajería . . . . .	Oficial . . . . .		
	Ayudante . . . . .		

(Fecha y firma completa del proponente).

Madrid, 14 de noviembre de 1935.—El Director general, Pedro Gárate.

Por haberse padecido omisiones involuntarias en el anuncio de subasta de las obras de reforma y reconstrucción del edificio de la Delegación de Hacienda de Oviedo, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 17 de noviembre actual, el párrafo tercero de dicho anuncio debe entenderse rectificado en los siguientes términos:

"La subasta se verificará, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en la Delegación de Hacienda de Oviedo, a las doce horas del día 6 de diciembre próximo, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades y Contribución territorial, un funcionario de la Abogacía del Estado, el Administrador de Rentas públicas y el Notario de turno de Oviedo".

Madrid, 18 de noviembre de 1935.  
El Director general, P. Gárate.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad "Minas de Langreo y Siero", ha presentado solicitud de registro de una demasia hectareas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "2.ª Demasia a Pollerina", sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que siendo mi representada dueña de las minas "Pollerina", número 2.237, "Pala", número 8.259, "Paca", número 2.238, "Pachina", número 2.239 y "Valiente", número 10.394, desea adquirir como "2.ª Demasia a "Pollerina", el terreno franco comprendido entre dichas concesiones y las minas "María del Carmen", número 23.666 y "Oculta", número 3.432, y que en su día, se le conceda a la misma el título de propiedad de la mencionada "2.ª Demasia a Pollerina", sita en Langreo.

Fué admitido este registro con el número 23.868.

Igualmente hago saber, que por

Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 14 de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Cuenta de recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

Tercer trimestre de 1935.

Cargo.	Pesetas.
Julio.—Sobrante del trimestre anterior.	1.535,75
» Recaudado en el mes.	15,00
Agosto.—Idem idem . . . . .	17,50
Septiembre.—Idem idem . . . . .	196,55
Total.	1.764,80
Data.	
No hubo data.	0,00
Resumen.	
Importa el cargo.	1.764,80
Idem la Data.	0,00
Sobrante.	1.764,80

Importa el sobrante del tercer trimestre, mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.—Rubricado.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE QUIRÓS

##### ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana

o padrón de edificios y solares de este término municipal, que han de regir durante el año de 1936, quedan expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de cuantas reclamaciones puedan producir los contribuyentes o entidades interesadas contra los mismos.

Consistoriales de Quirós, a 15 de noviembre de 1935.—El Alcalde, J. Velasco.

#### DE TINEO

##### ANUNCIO

Para la constitución de la correspondiente Asamblea, según lo prevenido en el artículo 347 del Estatuto municipal, se convoca a los propietarios de los edificios que han de ser beneficiados con la construcción de las aceras de las calles del Sol, (en su parte inferior), Nueva y Travesía de Verdeamor, para que a las dieciocho y séptimo día después del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, concurren a la reunión que se ha de celebrar con el expresado objeto y elección de la Junta de Delegados.

Tineo, 18 de noviembre de 1935.  
—El Alcalde, Rafael Llanes.

#### DE ONIS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo, para el próximo año de 1936, se exonere al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Onis a 13 de noviembre de 1935.  
—El Alcalde, Ramón Remis.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este concejo, así como los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1936, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Onis a 13 de noviembre de 1935.  
—El Alcalde, Ramón Remis.

#### DE MIERES

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y el padrón de urbana, para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Consistoriales de Mieres, 14 de noviembre de 1935.—El Alcalde.

#### Información pública

Por D. Salvador Vázquez Fernández, vecino de Peñule, se sol

cita de este Ayuntamiento la oportuna licencia para variar un camino en dicho pueblo, conforme se indica en el plazo que a la instancia se acompaña.

Y en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento se abre una información pública por término de quince días, pudiendo formularse reclamaciones dentro de este plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente, en el mismo plazo, de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Mieres, 13 de noviembre de 1935.—El Alcalde.

## DE SANTO ADRIANO

### ANUNCIOS

Formada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentadas contra la misma las reclamaciones que procedan.

Santo Adriano 8 de noviembre de 1935.

—:—

A los efectos de reclamaciones se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, el padrón de automóviles de este concejo y próximo año de 1936.

Santo Adriano 8 de noviembre de 1935.

—:—

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por urbana para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Adriano 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde en funciones, Joaquín Martínez.

—:—

## DE CABRALES

### ANUNCIO

El día siete del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Secretario la Guardia civil y un funcionario de Montes, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de cien árboles de robles del monte Las Pandas y otros, número 270 del Catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamiento, con un volumen de sesenta un metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de mil ochocientos treinta pesetas, más otras ochenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos de indemnización, según el plan de aprovechamientos maderables aprobado por el Distrito Forestal de la provincia con fecha 7 de octubre pasado y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativo publicado en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, número 249 del 23 del pasado mes de octubre, hallándose dicho periódico a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que serán en pliego cerrado extendidas en papel de 8.ª clase acompañadas de la cédula personal del interesado y el justificante de haber constituido el depósito en arcas municipales del cinco por ciento del importe de la tasación como fianza provisional, se presentarán durante media hora a contar desde la señalada para el acto de la subasta.

El rematante elevará el depósito de referencia al diez por ciento de fianza al hacerle la adjudicación definitiva sino ejerce el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Cabrales 15 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Alonso

### Modelo de proposición

(Papel de 8.ª clase)

D..., vecino de..., mayor de edad provisto de la correspondiente cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones que han de regir para la subasta de cien árboles robles del monte Las Pandas y otros, número 270 del Catálogo las acepta en todas sus partes y hace postura a la misma por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

—:—

## DE CANGAS DE NARCEA

Terminados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir en este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas del Narcea, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Antonio Arce.

—:—

## DE PRAVIA

### Edicto

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 de Octubre último un suplemento de crédito para cubrir partidas del presupuesto ordinario insuficientemente dotadas por un total de 47.600 pesetas, se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pravia, 1.º de Noviembre de 1935.—El Alcalde.

—:—

## DE GOZÓN

### ANUNCIO

Aprobado en principio por esta Corporación en sesión de hoy, un expediente de habilitación y suplemento de créditos, por transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1935, se hace público a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que es por un total de 7.850 pesetas, y que durante el plazo de quince días, pueden formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luanco (Gozón), a 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde en funciones, J. M. Vega.

—:—

## DE LAVIANA

### EDICTOS

Aprobadas por esta Corporación varias transferencias de crédito en el vigente presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón y durante quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los interesados, todo con arreglo a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Laviana, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mario León.

—:—

El padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre solares sin edificar, correspondiente al actual ejercicio de 1935 y aprobado en sesión de 14 del actual, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en esta Intervención municipal a efectos de reclamaciones.

Laviana, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mario León.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

## DE PILOÑA

### Cédula.

Por la presente se cita a D. Benigno Giménez Hernández, de veinticinco años de edad, natural de Villaviciosa, profesión cestero, sin residencia fija, (jitano) y a D. Luis Giménez Gabarri, de veinticinco años de edad, casado, natural de Mieres y sin residencia fija, (jitano), para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Piloña, con sus pruebas, el día seis de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, sita en las Consistoriales, a la celebración de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, por reyerta entre dichos señores y los jitanos José Antonio y Diego Giménez, vecinos de Pila de Siero y Lugones respectivamente, Marcelino Hernández, vecino de Soto del Barco; Bernardo Bargas Barral, vecino de León; José, Juan Antonio y Aurelio Gimenez Gabarri, vecino de Infiesto, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. Tuvo lugar el hecho el trece de Octubre último en Infiesto.

Infiesto, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Andrés de la Vega.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESTEVEZ BARROS, Cándido, natural de Quintela, soltero, aserrador, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en La Riera de Somiedo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a constituirse en prisión.

FETEIRA LOREIRA, Jacinto, natural de Portuga, soltero, aserrador, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en La Riera de Somiedo, procesado en causa por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a constituirse en prisión.

## Anuncios no oficiales

### ANUNCIO

“La Imprescindible”, Sociedad de socorros mutuos de Ablaña y sus contornos, saca a concurso la plaza de Médico, para asistencia a sus asociados.

Las solicitudes se dirigirán por escrito al Secretario de la Sociedad, antes de las seis de la tarde del día 23 del corriente, siendo preciso acreditar estar en posesión del título.

El sueldo y demás condiciones se podrán examinar en la Secretaría de esta Sociedad.

LA DIRECTIVA.

8-6

—:—

## CASA DE LA FILARMONICA

### SOCIEDAD ANÓNIMA

Habiéndose extraviado los títulos de las acciones de esta Sociedad, veinte serie A. números 34 al 41, 863 al 874 y dos serie B. números 704 y 705, entregadas en su día a D. Eulogio Gonzalez Granda y a don Hipólito Balbuena, respectivamente, se anuncia al público, para que la persona que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se habilitarán nuevos títulos y anularán los primeros, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de noviembre de 1935. El Presidente, Plácido A. Buylla.

## «CERÁMICA DE LANGREO.—HIJOS DE LUISA F. NESPRAL», S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de la transformación de la Sociedad.

Ciudad Santa Ana, 15 de noviembre de 1935.—El Presidente, Juan Rocas.—El Secretario, José Riera.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial